

BUENAS PRÁCTICAS PARA TENER EN CUENTA POR LOS ASOCIADOS DE ISSCO DURANTE LA SITUACIÓN EXCEPCIONAL DEL CORONAVIRUS (COVID-19)

ANTECEDENTES

Desde la Secretaría General de **ISSCO**, queremos transmitir a nuestros asociados una serie de buenas prácticas para tener en cuenta en estos momentos tan convulsos que estamos viviendo causados por la situación excepcional del coronavirus (COVID-19).

Sin embargo, no debemos olvidar que estas buenas prácticas **no sustituyen a las recomendaciones emitidas por las autoridades sanitarias ni sustituyen a las recomendaciones de los Ministerios de Trabajo y Economía Social y de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.**

BUENAS PRÁCTICAS PARA TENER EN CUENTA EN RELACIÓN CON LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS QUE SE MANTENGAN EN EJECUCIÓN

A continuación, se expondrán una serie de buenas prácticas con carácter general y otras de carácter particular.

Cuestiones	Pautas / recomendaciones
<p>Paralización de la obra motivada por el estado de alarma decretado por el Gobierno a raíz del COVID-19 a través del RD 463/2020</p>	<p>A fecha de hoy, y hasta en cuanto el Gobierno no decrete lo contrario, por tratarse de un asunto de seguridad y salud pública, la posible paralización de una obra de construcción queda en manos de la autoridad competente – Ministerio de Sanidad, en su caso – y los propios mecanismos definidos por el Estado para la vigilancia y cumplimiento de las condiciones y protocolos establecidos a seguir en todo el territorio nacional (Policía, Ejército, etc.), dentro de los cuales – mecanismos de vigilancia y cumplimiento - no se incluye la figura del coordinador de seguridad y salud.</p> <p>No obstante lo anterior, de igual forma la empresa Contratista – como empresario - tiene la posibilidad de paralizar su propia actividad en su centro de trabajo – obra de construcción – si así lo considera necesario a razón de lo establecido en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales – art. 21.</p>
<p>¿Modificación del Plan de Seguridad y</p>	<p>Por el hecho de ser un asunto de seguridad y salud pública y no estar asociado a la ejecución de las propias actividades recogidas en el</p>

<p>Salud? vs Protocolo de medidas a implantar por parte de cada Empresa – reunión de coordinación entre las Empresas</p>	<p>proyecto de ejecución (o similar documento técnico que pudiera existir por exigencias administrativos de cara a la obtención de las correspondientes licencias / permisos urbanísticos): memoria valorada, pliego de prescripciones, etc.), no consideramos que sea necesaria la redacción de un anexo al Plan de Seguridad / Documento de Gestión Preventiva de la obra. Por el contrario, aconsejamos que se implanten las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cada Empresa (contratistas y subcontratistas), incluso otro tipo de empresas participantes en la obra (ingenierías, coordinador de seguridad, estudio de arquitectura, etc.), deberán disponer cada una de su propio protocolo de actuación COVID-19 e informar a sus trabajadores de las medidas establecidas en él. - Establecer reuniones de coordinación (evitando que éstas se hagan de forma presencial) entre las empresas que cohabiten en el centro de trabajo /obra de construcción a fin de analizar entre ellas cualquier circunstancia que sea necesaria tener en cuenta respecto de la puesta en funcionamiento y control de los protocolos anteriormente comentados por cada una de las partes (p.ej., comunicaciones en caso de posibles casos presentados, trabajos planificados, horarios, comunicaciones en la obra, viabilidad de posibles medidas de control a implantar, etc.).
<p>Reuniones en obra (reuniones de coordinación, de obra, etc.)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se deben evitar al máximo reuniones presenciales en salas cerradas y/o con muchas personas. - Si no hubiere más remedio que presencial se seguirán las pautas establecidas por el Ministerio de Sanidad en cada momento - En la medida de lo posible se propondrán el realizarlas por medios telemáticos (skype / teams, etc.) o incluso por mail, cruzándose la información / acciones a tomar de forma por este medio.
<p>Medidas preventivas personales para los técnicos que presten los servicios de coordinación de seguridad y salud</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Seguir las pautas e instrucciones que la Empresa del Técnico – Coordinador de Seguridad – hubiera recogido en su propio protocolo de actuación ante el COVID-19; como aspectos comunes y a modo ilustrativo, se indican las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> o Evitar contactos físicos, tocar o compartir material de obra, etc; manteniendo una distancia mínima de 1 -2 metros con cualquier persona dentro de la obra o Desplazamientos a obras de forma individualizada y con la correspondiente autorización firmada por el responsable habilitando al técnico y a su vehículo a poder desplazarse.

	<ul style="list-style-type: none">○ Equipos de protección; en función del tipo de actividad / obra de construcción; las empresas facilitarán los equipos de protección individual que sean necesarios acorde al protocolo de la empresa en COVID-19.○ Higiene personal – lavado de manos con agua y jabón, etc antes de entrar y salir de la obra○ Limpieza de los móviles / tablets; en el caso de tener establecido sistemas de movilidad para la firma de determinados documentos.
Libro de Incidencias – casos de suspensión de las obras	<ul style="list-style-type: none">- En aquellos casos que la obra se suspende (bien por decisión del Contratista bien por la propia Autoridad Competente a través de los propios mecanismos definidos por el Estado para la vigilancia y cumplimiento de las condiciones y protocolos establecidos - Policía, Ejército, etc).<ul style="list-style-type: none">○ Se procederá a anotar dicha suspensión en el libro de incidencias enviando copia a la Inspección de Trabajo, indicando en la anotación que deberá ser igualmente notificado el reinicio de la obra al coordinador de seguridad con la suficiente antelación a la reanudación de la misma.○ De igual forma, conjuntamente con la/s Empresas Contratistas, se coordinará el conjunto de medidas mínimas de seguridad que se deben dejar instaladas por parte de dichas empresas durante el periodo temporal de suspensión (cierre de obras, cerrar accesos a plantas, etc.)

En todo caso, se debe seguir atendiendo a recomendaciones oficiales ya disponibles o a las que puedan ir surgiendo a lo largo de estos días.

Por último, no queremos despedirnos sin recordaros que estamos a su disposición para cualquier asunto que puedan necesitar.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Marzo de 2020
Secretaría General ISSCO